ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082 de 2015

ASPECTOS GENERALES

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICION DE BIENES EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA – CUNDINAMARCA.

El municipio en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guia para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

NECESIDAD DE LA ENTIDAD: El Municipio de SUTATAUSA dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) establece el derecho de las víctimas a recibir medidas de asistencia económica, social, cultural y alimentaria. Las víctimas del conflicto armado, al estar en una situación de vulnerabilidad, requieren apoyo inmediato para su integración económica y social. En este sentido, la compra de herramientas para la implementación de fincas permitirá a las víctimas reiniciar sus actividades productivas, lo que contribuye a su estabilidad y autonomía.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

Aunado a lo anterior, Mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Sutatausa, Cundinamarca, 2024-2027, denominado "SUTATAUSA PA' DELANTE", en el cual se incluyó la DIMENSION No 01: CON EDUCACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN; meta 126: Acciones realizadas en cumplimiento de las medidas de satisfacción, distintas al mensaje estatal de reconocimiento y la meta 127: Eventos de participación realizados.
Con el fin de brindar un reconocimiento a la población víctima y de adelantar acciones en cumplimiento de las medidas de satisfacción distintas al reconocimiento estatal, los subcomités presentaron diversas propuestas ante el Comité Territorial de Justicia Transicional la cual fue aprobada el día 11 de septiembre por unanimidad. Como resultado, se aprobó la entrega de elementos a las personas cuya caracterización se encuentra vigente, identificándose a la fecha un total de 51 hogares beneficiarios.

Esta decisión se fundamenta en que la caracterización constituye un pilar esencial para la implementación de la Ley 1448 de 2011, en tanto permite reconocer las distintas formas en que la población ha sido afectada por el conflicto armado y garantiza que el Estado pueda brindar una atención justa, efectiva y diferenciada. Asimismo, la caracterización permite determinar con precisión cuáles son las personas que actualmente residen en el municipio, tanto en la zona rural como en la urbana, asegurando así una adecuada focalización de las acciones institucionales y garantizando la entrega a personas que actualmente residen dentro del municipio.

Es por ello que los elementos a adquirir en el presente proceso se justifican como una medida de protección, dignidad y salud, amparada por la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2078 de 2021. Estos contribuyen a que las personas afectadas por el conflicto armado mejoren sus condiciones de bienestar y habitabilidad.

Esta acción se enmarca dentro del componente de rehabilitación, a través del cual la normativa establece la obligación de apoyar la recuperación de las condiciones físicas, emocionales y materiales necesarios para garantizar una vida digna a la población víctima.

Aunado a lo anterior, para la entrega de estos elementos se llevará a cabo una jornada de atención dirigida a las víctimas del conflicto armado, articulada no solo con entidades del orden municipal, sino también departamental. Con esta actividad se busca fortalecer la oferta institucional, facilitar el acceso a los servicios y promover la coordinación interinstitucional para garantizar respuestas integrales y oportunas.

De esta manera, la jornada tiene como fin acercar los servicios del Estado, identificar necesidades persistentes, orientar a la población en el ejercicio de sus derechos y avanzar en la superación de situaciones de vulnerabilidad, conforme a los principios establecidos en la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2078 de 2021

1.2 OPORTUNIDAD. Se considera oportuno realizar el presente proceso con el fin de llevar a cabo los EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS BÁSICAS.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente seleccionar una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia, que pueda realizar la ejecución del presente objeto.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa

REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante único pago por el valor del contrato, previa presentación del "formato de informe de ejecución del contrato" y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de EL CONTRATISTA.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIÓN – MUNICIPIO DE SUTATAUSA

En el municipio de Sutatausa se ha venido realizando procesos de adquisición de elementos para apoyo a las víctimas del conflicto armado, tal como puede observarse en la plataforma el SECOP 1 de la entidad.

NO. DE PROCESO O CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCION
SGG-MC-034-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS PRODUCTIVOS, COMO APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA – CUNDINAMARCA	$ 6.500.000	5 Días
SGG-MC-028-2023	ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTACION Y ALMUERZOS PARA LA CONMEMORACION DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA	$ 18.000.000	7 Días
SGG-MC-031-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS PRODUCTIVOS, COMO APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA – CUNDINAMARCA.	$ 25.875.878	3 Días
SGG-MC-056-2021	COMPRA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA	$ 13.955.202	2 Días

ESTUDIO DE LA OFERTA DE SERVICIOS

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta cotizaciones del servicio objeto del presente proceso, con lo cual se determinó el presupuesto oficial para el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	COTIZACION 1		[illegible]		COTIZACION 3		[illegible]	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE, CON FUNDA PARA ALMOHADAS, MATERIAL POLISTER	UNIDAD	51	$ 136,850.00	$ 6,979,350.00	$ 142,383.50	$ 7,261,558.50	$ 130,900.00	$ 6,675,900.00	$ 136,711.17	$ 6,972,269.50
2	SET DE 2 ALMOHADAS ANCHO 65 CM, ALTO 45 CM, LARGO 20 CM, COLOR BLANCO, MATERIAL DEL RELLENO POLIÉSTER	UNIDAD	51	$ 83,300.00	$ 4,248,300.00	$ 86,870.00	$ 4,430,370.00	$ 77,350.00	$ 3,944,850.00	$ 82,506.67	$ 4,207,840.00
3	COBIJA TÉRMICA PARA CAMA DOBLE, MATERIAL: POLIÉSTER 88 % ALGODÓN 12 %, CON BORDADO CONFORME LO INDIQUE EL SUPER	UNIDAD	51	$ 101,150.00	$ 5,158,650.00	$ 102,340.00	$ 5,219,340.00	$ 99,365.00	$ 5,067,615.00	$ 100,951.67	$ 5,148,535.00

	VISOR, COLOR CONFORME LO INDIQUE EL SUPERVISOR										
TOTAL				$ 16,386,300.00		$ 16,911,268.50		$ 15,688,365.00		$ 16,328,644.50	

ESTUDIO DE MERCADO

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

NO. DE PROCESO O CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATANTE	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MC-009-2025	ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA LOS ASISTENTES A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, CUNDINAMARCA.	$ 2.000.000	MARIA TERESA CORTES PAEZ	2 Días	Mínima Cuantía
MC-005-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA – CUNDINAMARCA	$ 5.000.000	NANCY CONSTANZA RENDON	5 Días	Mínima Cuantía
SMC-019-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE MEMORIA Y	$ 20.400.000	MOREIRA PRODUCCIONES	5 Días	Mínima Cuantía

	SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA				
MC 014 DE 2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "CONMEMORACIÓN DÍA DE LAS VICTIMAS" EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA – CUNDINAMARCA	$ 3.773.200	FUNDACIÓN GLOBAL MAS	2 Días	Mínima Cuantía

MARIENE STEPHANY BOADA ESPITIA
Secretaria General y de Gobierno
Sutatausa - Cundinamarca